



**R E S U E L V O:**

1. Otórgase concesión de radiodifusión televisiva para establecer, operar y explotar un canal de televisión en banda UHF, en la ciudad de Santiago y área de servicio que se indicará, a don **MANUEL DIAZ DE VALDES OLAVARRIETA**.
2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:
  - a) CANAL DE TRANSMISION : C 60 : 746 - 752 MHz
  - b) POTENCIA MAXIMA -VIDEO : 10.000 Watts  
-AUDIO : 1.000 Watts
  - c) SEÑAL DISTINTIVA : XRB - 109
  - d) UBICACION DE ESTUDIOS : Los Leones N°1052, Santiago, Región Metropolitana.
  - e) UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre Cerro San Cristóbal, Región Metropolitana, coordenadas 33° 25' 4,5" Sur y 70° 37' 28" Oeste.
  - f) ZONA DE SERVICIO : Provincia de Santiago, Comunas de Colina y Lampa de la Provincia de Chacabuco; Comunas de Puente Alto y Pirque de la Provincia Cordillera; Comunas de San Bernardo y Buin de la Provincia de Maipo; Comunas de Talagante, El Monte e Isla de Maipo de la Provincia de Talagante.
  - g) ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 72 dB (uv/m).
3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido y la iniciación de los servicios de la estación será de 14 meses, a contar de la total tramitación de la presente Resolución.
4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de terceros legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.
5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, especialmente de lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



**ALFONSO MARQUEZ DE LA PLATA YRARRAZAVAL**  
Presidente  
Consejo Nacional de Televisión